Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 121 de 2026

OBJETO: AUNAR RECURSOS ECONÓMICOS Y ESFUERZOS TÉCNICOS ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA SOBRETASA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO.

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE VIJES

PLAZO: El término de ejecución del presente convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.

VALOR APORTES CVC: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($50,000,000.00)

VALOR APORTES CONVINIENTE: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30,000,000.00)

VALOR TOTAL: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($80,000,000.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2423

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: SI CUMPLE

En el Municipio de Santiago de Cali, el día 01 de septiembre del 2026, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.301.657 de Yumbo (Valle), quien actúa en nombre y representación de la empresa MUNICIPIO DE VIJES; e INGRID OSPINA REALPE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.977.332 expedida en la ciudad de Cali, quien actúa en su calidad de SUPERVISORA, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 121 de 2026, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Fecha de inicio: 01 de septiembre del 2026

Fecha de Terminación: 16 de diciembre del 2026.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, el día 01 de septiembre del 2026.

EL SUPERVISOR,

INGRID OSPINA REALPE

POR EL CONVINIENTE,

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA